

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Autoridad Investigadora**  
**Lista Diaria de Notificaciones**  
**del día 13 de agosto de 2014**

La presente lista se emite con fundamento en los artículos 65, fracción III, 69 y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el doce de octubre de dos mil siete, así como 4, fracción VIII, y 33 bis, primer párrafo, apartado A, fracción XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, reformado mediante acuerdo publicado en el DOF el once de julio de dos mil catorce.

| Expediente                   | Área | Objeto  | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|------------------------------|------|---|------------------|----------------|
| E-IFT/UC/DGIPM/CP/0003/2013  | AI   | Visto el escrito presentado el cuatro de julio de dos mil catorce.- Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio IFT/D10/UCE/104/2014. Con fundamento en el artículo 31 bis, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica, se ordena clasificar como confidencial diversa información y documentos. Por lo que hace a los Anexos 8, 11 y 18, inciso a), dicha información es pública, toda vez que se dio a conocer por un medio de difusión público y en fuentes de acceso públicos. | 12/08/2014       | 13/08/2014     |
| E-IFT/UC/DGIPM/PMA/0004/2013 | AI   | Vista las constancias del expediente en que se actúa.- Con fundamento en el artículo 31 bis, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica, se ordena clasificar como confidencial diversa información y documentos.  | 13/08/2014       | 13/08/2014     |

Jorge García Azaola  
Director General de Condiciones de Mercado

Con fundamento en el artículo 7, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, reformado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil catorce, firma en suplencia por ausencia del Titular de la Autoridad Investigadora y ante la ausencia del Director General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas.